

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 30 de septiembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte actora atendiendo el requerimiento realizado por auto de 19 de julio de los corrientes allego memorial en el que enunciaba que allegaba el certificado de tradición y libertad del del vehículo automotor mas no arrimo el mismo al sumario y de igual forma elevó dos peticiones. Provea.



WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2010-00122
Proceso Pertenencia
Demandante. Jorge Aleiro Mora Gerena
Demandado. Jose Otain Reina González
Decisión: Requiere a la parte actora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a la parte actora allegue el certificado de libertad y tradición del vehículo automotor objeto de pertenencia.

Por secretaria envíese el oficio de inscripción de la demanda al apoderado de la parte actora.

Respecto a la solicitud de oficiar al Juzgado Tercero de Ibagué de Pequeñas Causas y competencia Múltiple, se deniega por ser una carga procesal de la parte actora dentro del mencionado proceso ejecutorio.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Aida Beatriz Velasquez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo
Municipal
Susa - Cundinamarca

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 78.

De hoy **01 de octubre de 2021**

El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

con

Este documento fue generado
firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0e435ccf82909c43ce74cb7e626b750821778d67d601ac2feee740261afd
d31

Documento generado en 30/09/2021 05:00:48 PM

valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA